ORDEN DE COMPRA N° 2012-0415 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y COLSOF S.A.

"COMPRA DE CUARENTA (40) COMPUTADORES DE ESCRITORIO"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad radicado en Secretaría General el 22 de octubre de 2012 suscrito por el Director de Tecnología del ICETEX, donde establece la necesidad de adquirir cuarenta (40) computadores de escritorio con garantía extendida a tres (3) años, para las diferentes áreas del instituto, lo cual permitirá contar con máquinas nuevas de capacidades en procesamiento y almacenamiento acorde a las aplicaciones que actualmente se utilizan en la entidad.

1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con COLSOF S.A., teniendo en cuenta la reconocida experiencia en el objeto a contratar y el recibo a satisfacción de anteriores contrataciones, razón por la cual la entidad le solicitó propuesta a la citada firma, quien la presentó el 26 de noviembre de 2012 y cumple las especificaciones requeridas por la entidad, de acuerdo con la verificación y evaluación efectuada por la Dirección de Tecnología, según lo informado mediante memorando VOT-DTE 5100-2462 radicado en Secretaría General el 4 de diciembre de 2012.

1.3 Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

COLSOF S.A. NIT 800015583-1, sociedad comercial representada legalmente por JORGE LUIS OVIEDO HERNÁNDEZ C.C 13.822.868, en su calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de noviembre de 2012.

3. OBJETO

Adquirir cuarenta (40) computadores de escritorio con garantía extendida a tres (3) años, incluida la instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento, de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento y en el Anexo.

4. PLAZO

El plazo de la Orden de Compra será hasta el 30 de diciembre de 2012 para la entrega, instalación y puesta en correcto funcionamiento los equipos adquiridos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo para la garantía extendida será de tres años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Orden.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($65´761.741,oo) M/Cte.,** exentos de IVA.

6. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor total de la Orden de Compra en un (1) solo pago, a la entrega de los bienes contratados, su instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y/o interventor de la orden y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que el Contratista acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de compra están disponibles en el rubro G332-211-005-002 ADQUISICIÓN PC, ESCANER E IMPRESORAS de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDPLEF-2012-385, expedido

PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 31 de octubre de 2012.

8. ENTREGABLES

En virtud de la presente orden de compra **EL CONTRATISTA** deberá entregar al **ICETEX** a través del supervisor de la Orden lo siguiente:

a. Cuarenta (40) computadores de escritorio, debidamente instalados, configurados y puestos en correcto funcionamiento, según las especificaciones técnicas señaladas.
b. Certificado de garantía del fabricante de cada uno de los bienes adquiridos.
c. Garantía extendida a tres (3) años para cada uno de los bienes adquiridos, las cuales comprenden mantenimiento correctivo y preventivo, soporte en sitio, mano de obra y repuestos.
d. Entregar los controladores específicos para cada uno de los equipos aquiridos.
e. Los manuales técnicos.
f. Las licencias de todos los elementos de software incluidos en cada dispositivo. Sistema Operativo, herramientas de oficina, antivirus y demás incluidos en la oferta técnica.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con las condiciones de compra, entrega, instalación y puesta en correcto funcionamiento del objeto contratado, en los términos señalados en la solicitud de oferta, en la propuesta presentada el 26 de noviembre de 2012 y en el presente documento. **2.** Entregar a la Dirección de Tecnología del Icetex a través del supervisor de la Orden el objeto contratado con soporte, en documento impreso, en los términos y condiciones ofrecidas y pactadas, en el día y hora previamente acordados. **3.** Instalar, realizar pruebas y poner en correcto funcionamiento los equipos objeto de la orden, en las oficinas del Icetex ubicadas en la Cra 3 N° 18-32 de la ciudad de Bogotá. **4.** Realizar las pruebas de funcionamiento por parte del Contratista asegurando la calidad de los productos entregados. **5.** Entregar al Supervisor de la Orden las garantías por tres (3) años debidamente certificadas por el fabricante, para cada uno de los equipos adquiridos. Dichas garantías deben ser diagnosticadas y tramitadas por EL CONTRATISTA en sitio, mano de obra y repuestos. **6.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, incluida mano de obra y repuestos, sin ninguna erogación presupuestal por parte del Icetex. **7.** Incluir los repuestos y mano de obra correspondientes al incidente, en caso de mantenimiento correctivo. **8.** Realizar por lo menos un mantenimiento preventivo por año sobre los equipos adquiridos, durante la vigencia de la garantía. **9.** Constituir la Garantía dentro del plazo señalado por la entidad. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) DEL ICETEX: 1)** Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Ingresar inmediatamente al Almacén de la Entidad los bienes adquiridos y generar las cuentas individuales para entregarlos a cada uno de los funcionarios que indique el Director de Tecnología y dejarlos a disposición de esa Dirección para su configuración tecnológica. **3)** Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. **4)** Ejercer la supervisión de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **5)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor de la orden de compra.

10. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida EN FORMATO ENTRE PARTICULARES a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra, que ampare los siguientes riesgos, conforme lo dispuesto en el numeral de plazo: **A. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden por el veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con una vigencia igual al plazo de la orden y

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Deberá garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, por una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor de la orden. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Deberá garantizar el Cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para prestar el servicio de la garantía extendida, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden, con una vigencia igual a la duración de la misma y tres (3) años más. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere con esta obligación en el término señalado para el efecto, el **ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la Orden, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2008 Manual de Contratación del **ICETEX**. En el momento de modificación del valor y/o plazo de la orden de compra, **El CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 , los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden.

12. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX.**

13. SUPERVISOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el **ICETEX.** Serán funciones de la Supervisión de la orden, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.007 del 22 de febrero de 2008, en la Circular Nº 009 del 14 de septiembre de 2011, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX:

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX.** En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX.**

16. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de compra no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA** ni entre el ICETEX y los dependientes del Contratista, en consecuencia ni el Contratista ni sus dependientes tendrán derecho laboral

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.

b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA; en este caso el ICETEX podrá hacer exigible la multa penal pecuniaria o penal moratoria.

c) Vencimiento del plazo.

d) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden, antes del plazo previsto.

e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.

f) Unilateralmente cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

g) Unilateralmente cuando EL **ICETEX** establezca por cualquier medio que EL **CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información y/o de las claves de acceso a los diferentes sistemas y plataformas tecnológicas que la Dirección de Tecnología y/o el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer para la ejecución de la presente orden de servicios, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.

18. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta orden y/o a utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra. **PARÁGRAFO:** En caso que **EL CONTRATISTA** figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentre vinculado en un proceso judicial o delitos fuentes, **EL ICETEX** podrá unilateralmente suspender los giros y/o la presente orden, de conformidad con las políticas adoptadas por la Junta Directiva del ICETEX, mediante Acuerdo N°016 del día 3 de Abril de 2008.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. **El ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

20. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

10 DIC 2012

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP 65-2012-3513 RP 13751-13948
Rubro: A-1 Adquisición de Equipos e Maquinaria
Código: 6322110005002
Fecha: 11-12-12 Registrado por

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General ICETEX

Revisó jurídicamente: Fernando Alberto González Vasquez – Coordinadora Grupo de Contratos – Secretaria General
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos – Secretaria General

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0415 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y COLSOF S.A.

"COMPRA DE CUARENTA (40) COMPUTADORES DE ESCRITORIO"

A N E X O

TABLA DE ESPEFICICACIONES TECNICAS DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO CHASIS SMALL FORM FACTOR – SFF

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS
Cantidad	40 computadores
Marca	La ofrecida por el proveedor. No podrán ser equipos clones. Todos los componentes externos (teclado, mouse, monitor, CPU) deben ser de la misma marca y originales de fábrica.
Chasis	Small Form Factor – SFF
Procesador	Se requiere Equipo Corporativo, fabricado ROHS y Energy Star.
Tecnología	INTEL Tecnología VPro o superior.
Tipo	Intel® Core i5 o superior.
Velocidad Procesador	3.0 GHz o superior
Arquitectura Front Side Bus o equivalente	1333 MHz o superior
Cache	6MB L2 o superior
Memoria RAM	4 GB o superior.
Memoria Tipo	Tecnología DDR3 o posterior
Expansión mínima	Hasta 8 GB o superior
Sistema Operativo	
Microsoft	Ultima versión de Windows para escritório en versión Corporativa instalado. Idioma español (Windows 7 profesional)
Memoria de Video	Integrada
Monitor	Flat de Panel plano 18.5" LCD. De la misma marca de la CPU
Disco Duro Interno	
Soporte	Serial ATA, 5200 rpm o superior
Capacidad	SATA 500Gb de 5200 rpm o superior
Dispositivos de Entrada/ Salida	
Teclado	Ampliado en español, 101 teclas. Con igual marca del equipo.
Mouse	Óptico 2 botones con scroll (tercer botón) de la misma marca del equipo
Puertos USB	No requeridos
Ranuras de expansión	

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0415 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y COLSOF S.A.

"COMPRA DE CUARENTA (40) COMPUTADORES DE ESCRITORIO"

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS
Ranuras expansión	4 PCI
Tarjeta de Red	10/100/1000 Mbps, RJ45
Multimedia	
Unidad Óptica	No requerido
Garantía de Fábrica	Garantía de 3 años certificada por el fabricante. La garantía debe ser diagnosticada y tramitada por el contratista, en sitio, mano de obra y repuestos. El ICETEX No realizará ningún tipo de trámite ante el fabricante. Se debe realizar por lo menos un mantenimiento preventivo por año, durante tiempo de garantía
Entrega de los PC´s	Los equipos se deben entregar en la sede administrativa del ICETEX en Bogotá. Dicha entrega se debe hacer máximo hasta el 30 de diciembre de 2012, debidamente instalados, configurados y en perfecto funcionamiento; después de perfeccionado el contrato.
Opciones de seguridad	Debe permitir asegurar la cubierta del PC por BIOS, y otras que proponga el oferente.

FNV

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA